

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-155-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 16 de 2014

Observación 1:

De: Víctor Cuervo <vcuervo@msconsultores.com.co>

Enviado el: miércoles 10/09/2014 09:04 p.m

Para: fperdomo@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO No. FNT 155 - 2014

“Acorde con el proceso del asunto me permito presentar las siguientes observaciones o preguntas:

1: Las 40 horas de consultoría por cada establecimiento incluye el tiempo de capacitación y sensibilización, diagnóstico y cierre de hallazgos ?.

Respuesta: Las 40 horas incluyen la etapa de capacitación más no de sensibilización ya que esta última se encuentra a cargo de COTELCO. Estas 40 horas son distribuidas de la siguiente manera:

- 32 horas, Asesoría y consultoría profesional por establecimiento para la implementación de la NTS TS 002 incluyendo su diagnóstico.
- 8 horas, Pre-auditoría, seguimiento y cierre de brechas por cada establecimiento entendiéndose que a su vez se debe realizar el cierre de brechas y hallazgos.

2. La capacitación y sensibilización se puede ejecutar grupal con los 10 de cada zona?

Respuesta: Para la etapa de sensibilización se invita masivamente a los hoteles de cada zona, proceso que está a cargo de COTELCO, de esta etapa se tomará el grupo de 10 establecimientos a los cuales se les da la capacitación de manera grupal.

3. Son 4 tiquetes (ida y regreso) para una persona por cada zona? (sin pre-auditoria).

Respuesta: Se asignan 4 tiquetes por zona para la etapa de asesoría y consultoría, más 1 tiquete por zona para la etapa de pre-auditoría y cierre de brechas (solo viaja a cada zona 1 persona).

4. Quiere decir que las 32 horas se deben ejecutar en un mismo viaje o periodo (1 semana) asumiendo que solo es 1 tiquete (ida y regreso) por zona?

Respuesta: Se tiene programado que se realicen 4 viajes a cada zona y en cada viaje se cubrirán 8 horas por cada uno de los 10 establecimiento (se deben ejecutar 8 horas en un día en cada establecimiento, es decir que el consultor deberá realizar este proceso en 12 días aproximadamente: 1 día viaje a la zona, del día 2 al día 11 asesoría a cada hotel y día 12 regreso, los día domingo no se realizará proceso de asesoría.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-155-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 16 de 2014

5. Se puede negociar con los establecimientos, que ellos asuman el total o una parte del alojamiento y alimentación de los profesionales?

Respuesta: El consultor podrá negociar directamente con el hotel, entendiendo que si no logra alguna negociación los costos de alojamiento y alimentación deben ser cubiertos por la empresa que se presente a la invitación.

6. Se deben ejecutar 40 horas en 18 meses para cada establecimiento?

Respuesta: El periodo de ejecución deberá ser menor, se proyecta una ejecución máxima de 8 meses, dicha condición se establecerá mediante adenda.

7. Los establecimientos ya fueron seleccionados?

Respuesta: COTELCO (Asociación Hotelera y Turística de Colombia) se encuentra realizando la etapa de sensibilización, en esta etapa es donde se conforman los grupos.

8. Se pueden adicionar Profesionales en el proceso una vez adjudicado, de los cuales no se presente hoja de vida en el proceso licitatorio? Entendiendo que debe haber una aprobación por el supervisor del contrato para esto en su momento, esto con el objetivo de fortalecer el equipo durante el proceso en las zonas del país donde se está trabajando.

Respuesta: El equipo ejecutor debe ser el presentado en la propuesta por cuanto es este el que será objeto de evaluación y calificación, no se admitirán modificaciones futuras salvo un evento de fuerza mayor el cual implicará previamente la aprobación del supervisor.

Observación 2:

De: SEBASTIÁN GARCÍA BAENA <sebastiangaba@gmail.com>

Enviado el: vie 12/09/2014 05:34 p.m

Para: fperdomo@fontur.com.co

Asunto: Pregunta FNT - 155, 56, 57. 59

“Respecto a los proyectos FNT 155, 156, 157 y 159, tengo unas inquietudes. Que agradezco me pueda colaborar.

1. Es posible presentarse a los 4 proyectos, una sola persona jurídica?

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-155-2014

“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.

Bogotá, Septiembre 16 de 2014

2. *Nosotros en varias ocasiones hemos sido contratista de FONTUR, como persona natural y un establecimiento de comercio AB Origen, con esta figura, es que nos hemos presentado a varias invitaciones, que algunas nos han adjudicado, y por fuera de FONTUR, pues hemos ejecutado contratos y hemos tenido experiencia certificada, sobre todo en temas de turismo sostenible, certificaciones en éstos temas, y demás.*

Ahora, debido a varias razones, decidimos constituir una persona jurídica, que en este caso es AB Origen Fundación (ya tenemos personería jurídica, cámara de comercio, rut, y demás requisitos legales)

Pero la Fundación, no tiene experiencia, como fundación, ya que está recién creada, pero yo, que soy el representante legal, presidente y director ejecutivo de dicha fundación, si tengo experiencia acreditada en temas de turismo sostenible. Igualmente los otros dos asociados fundadores.

Mi pregunta es, como podemos hacer para homologar nuestra experiencia (de Sebastián García y los demás asociados y AB Origen el establecimiento de comercio) para que sea tenida en cuenta a procesos de invitaciones a AB Origen Fundación. Es esto posible?

El decreto 1510/13 en el artículo 9, literal e, dice: e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes;

En este caso, teniendo en cuenta este decreto y su reglamentación, se podría asimilar, que podría presentar nuestra experiencia personal, y la de los demás asociados (ya que la fundación tiene constitución inferior a 3 años) como experiencia habilitante de la fundación??

El tema, es que para todas las invitaciones es necesaria la experiencia habilitante, entonces si quiero saber si esto es posible, o de qué manera (porque jurídicamente se puede hacer) se podría homologar dicha experiencia.” .

3. *Para las invitaciones a las propuestas FNT - 155, 156, 157 y 159 - 14, solo son válidas experiencias en trabajos con normas técnicas sectoriales Colombianas, o son válidas experiencias de implementación y certificación con normas de certificación internacionales de Turismo Sostenible, tipo Rainforest Alliance, Smart Voyager, etc??*

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-155-2014**“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS TS-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.****Bogotá, Septiembre 16 de 2014**

Respuesta 1: Es posible presentarse en diferentes procesos de contratación que se publiquen en la página de FONTUR por la misma persona jurídica, para este caso el proponente deberá presentar su propuesta por separado en las invitaciones que desee participar cumpliendo cada uno de los requisitos en ellas exigidos.

Respuesta 2: FONTUR señala que el proceso FNT-155-2014 se adelanta con fundamento en el Manual de Contratación de FONTUR, y el régimen aplicable son las normas de derecho privado tal como se indica en los términos de la invitación, en tal medida el Decreto 1510 de 2013 no aplica para el presente proceso de contratación.

Por otra parte, y en atención a la capacidad operativa y técnica que se requiere para cumplir las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con un contratista con la solidez respectiva, por tal motivo en el presente proceso solo se tendrá en cuenta la experiencia requerida en los términos de la invitación.

Por último, existen figuras que permiten la asociatividad cumpliendo con esto las condiciones de acreditación de experiencia, no obstante dicha condición no aplica para el presente proceso de contratación.

Respuesta 3: Revisando los términos exigidos en la invitación, no excluye experiencia en normas internacionales, pero solo se consideraran aquellas que estén relacionadas y/o aplicables para prestadores de servicios turísticos de cualquiera de los subsectores turísticos. En este caso respecto de las mencionadas solo se podría validar *Smart Voyager*.

COMITÉ EVALUADOR